



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE DICIEMBRE DE 2006	6707
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 21843

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 308/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Rodolfo Campos Montejo, Emmanuel Gallegos Baeza y José Luis Peña Hernández, endosatarios en procuración del señor Esteban Fraga de León, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Innomobiliaria Ayes S.A. de C.V" y el C. Rodolfo Ayala Muñoz, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:—

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RAMON FERNANDEZ GOROSTIOLA, abogado autorizando de la parte demandada, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a oponerse al avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor.—

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN EN CONDOMINIO

HORIZONTAL, casa 1, manzana CH4-SM9, ubicada en la calle Laguna Pomposú del Fraccionamiento Lagunas Ciudad Industrial, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 84.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 7.00 metros con M9-B, al SUR: 7.00 metros con andador central (área común), al ESTE: en 12.00 metros con casa 3, y al OESTE: en 12.00 metros con cajón de estacionamiento; cajón de estacionamiento de la casa uno, constante de una superficie de 12.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 5.00 metros con cajón de estacionamiento de la casa tres, al SUR 5.00 metros con área común, al ESTE 2.50 metros con área común y al OESTE 2.50 metros con área de maniobra vehicular (area común), dicho predio tiene enclavada una casa-habitación de dos niveles: planta baja con una superficie de 84.00 metros cuadrados distribuida con pórtico, recibidor, sala, comedor, cocina y patio de servicio, estudio, un baño completo, cubo de escaleras y cajón de estacionamiento, planta alta, con una superficie de 36.68 metros cuadrados, distribuida en dos recámaras y un baño completo con vestidor, área común con una superficie de 49.55 metros cuadrados, distribuida en: andadores y área de maniobra vehicular.-----

Dicho predio se encuentra registrado bajo el número 10,515 del libro general de entradas, quedando afectado la casa 01 a folios 106 del libro mayor volumen 81 del libro de condominios a nombre de RODOLFO AYALA MUÑOZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$816,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y ---

Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explíandose los edictos y ----- ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente EDICTO por tres veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veinticuatro días del mes de Noviembre de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**Secretario Judicial**  
**Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 21840

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 041/2004 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, Endosatario en Procuración de ELIZABETH DEL CARMEN ALEGRIA LANDERO, en contra de SANTIAGO CASTILLO OCAÑA, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía del demandado, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el licenciado NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado, en autos propiedad del demandado SANTIAGO CASTILLO OCAÑA, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle cerrada de Gil y Saenz número ciento ocho de esta Ciudad, constante de una superficie 160.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 05.00 metros con calle Cerrada de Gil y Saenz, AL SUR 05.00 metros con lote 7, AL ESTE 32.00 metros con MARIO GONZALO CALCANEY Y AL OESTE 32.00 metros con lote 19, con las siguientes características techo de losa de concreto reforzada, acabados de calidad económica, desarrollada en dos niveles y distribuida de la siguiente manera: Planta Baja: garaje, sala-comedor, cocina, tres recámaras, baño de uso común y patio de servicio, Planta Alta: Terraza, sala-comedor, cocina, tres recámaras, baño de uso común y patio de servicio, y al cual se le fijó un valor comercial de

\$502,400.00 (QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 21846

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 00324/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por **ROSSANA BOLIO VILLARES**, a bienes del extinto **MIGUEL ZAPATA ISIDRO**, CON FECHA, dieciséis de noviembre del año dos mil seis, se dictó un acuerdo y con fecha diez de julio del año dos mil seis, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO. DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.—

**VISTOS.** El escrito de cuenta, se acuerda:—

**UNICO.**- Se tiene al ciudadano **GILBERTO CORONEL FLOTA**, con su escrito de cuenta y como lo pide, tñmese de nueva cuenta el expediente a la actuaria judicial, para los efectos de que se constituya al domicilio señalado en autos de la ciudadana **CARMEN HERNANDEZ ZURITA**, para los efectos de que notifique el auto de radicación, y de igual manera como lo pide conforme al artículo 636 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de éste auto y del auto de radicación del presente asunto, a través de **EDICTOS** que se publicarán por **UNA VEZ** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación para hacerle saber a **SILVIA ZAPATA HERNANDEZ**, **CONCEPCIÓN ZAPATA HERNANDEZ** Y **SAMUEL ZAPATA HERNANDEZ**, la radicación de la sucesión del extinto **MIGUEL ZAPATA ISIDRO**, y comparezca a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DIAS** contados al día siguiente de la publicación que se exhiba.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. ———

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

**VISTOS.**- El contenido de la razón secretarial que antecede, **SE ACUERDA.**—

**PRIMERO.**- Se tiene a los ciudadanos licenciados **HILDA IRENE BAAS PECH** Y **GILBERTO CORONEL FLOTA**, PROMOVIENDO EN CARÁCTER DE ACREEDORES, COMO ACREDITAMOS CON LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86 DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL ACTA RELATIVA AL PODER GENERAL, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MERIDA YUCATÁN, POR LA SEÑORITA **ROSSANA BOLIO VILLARES**, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales, con su escrito y documentos anexos, una acta de defunción con número 2554, a nombre de **MIGUEL ZAPATA ISIDRO**, una acta de matrimonio con número 78 a nombre de **MIGUEL ZAPATA ISIDRO** Y **CARMEN HERNANDEZ ZURITA**, copia simple de la escritura pública número 268, un escrito copia simple a nombre de **Hilda Irene Baas Pech** y **Gilberto Coronel Flora**, una copia certificada del expediente número 460/2003, relativo al juicio especial hipotecario promovido por **Hilda Irene Baas Pech** y **Gilberto Coronel Flota**, con los cuales vienen a denunciar **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, de quien en vida llevara el nombre de **MIGUEL ZAPATA ISIDRO**, quien falleció el día nueve de septiembre del año dos mil cuatro, en el **DR. JUAN GRAHAM CASASUS AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA NÚMERO 2838, COLONIA TAMULTE VILLAHERMOSA, TABASCO**, causa de la muerte por: **FALLA VENTRICULAR IZQUIERDA POSTOPERADO DE REVASCULARIZACIÓN DE MIOCARDIO LESIÓN DE TRONCO DE CORONARIA IZQUIERDA CARDIOPATÍA IZQUEMICA.**—

**SEGUNDO.-** En consecuencias, con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos mencionados en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, en tal virtud fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado general del Archivo de Notarías de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el cujus MIGUEL ZAPATA ISIDRO.—

**CUARTO.-** Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, EN LA UNIDAD HABITACION NAVAL EDIFICIO D DEPARTAMENTO 302 DE CENTLA, FRONTERA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la ciudadana Licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA.—

**QUINTO.-** Hágasele saber la radicación del presente juicio a CARMEN HERNANDEZ ZURITA, SILVIA ZAPATA HERNANDEZ, CONCEPCIÓN ZAPATA HERNANDEZ Y SAMUEL ZAPATA HERNANDEZ, con domicilio en la calle Juárez número 721 de la Colonia Centro, Frontera, Centra, Tabasco, para que comparezcan a deducir sus derechos, justificándolo con los documentos correspondientes, y se reserva de señalar fecha y hora para la junta de herederos hasta su momento procesal oportuno.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.—**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.—

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.  
INSTANCIA.  
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.**

No. 21842

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

MARICELA BETANCOURT SABATINI Y/O QUIEN  
 RESULTE PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES.  
 PRESENTE.

Que en el expediente número 133/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION (Prescripción Positiva), promovido por el Ciudadano JESUS BECERRA MORENO por su propio derecho, en contra de MARICELA BETANCOURT SABATINI o de quien resulte ser propietario y que pueda tener derecho sobre el bien inmueble, con fechas diez de marzo del año dos mil cinco y dieciocho de septiembre del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JESUS BECERRA MORENO por su propio derecho, con su escrito de cuenta dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que le fue hecha por proveído de fecha cuatro de marzo del año en curso, por lo que se le tiene por subsanada la omisión y se da entrada a la demanda de la forma siguiente: Téngase al C. JESUS BECERRA MORENO con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en cuatro traslados, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA "USUCAPION", en contra de la C. MARICELA BETANCOURT SABATINI como propietaria según inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dos fracciones de terreno del predio "La Trinidad" ubicado en la Ranchería La Lima, municipio Centro, Tabasco, una contenida en el documento público 2142, de 2000 metros cuadrados limitando al Norte en 75.77 metros con propiedad de DRAAISA, S.A. DE C.V., al Sur, en 73.54 metros con propiedad del vendedor; al ESTE en 27.05 metros con camino de acceso y al Oeste en 27.45 con Raúl Ojeda Garrido; inscrita el 24 de abril de 1987 a folios del 9958 al 9963 del libro de duplicados 111, escritura 9410 de 1985, quedando afectado pro dicho contrato el predio 70,948 folio 48, volumen 178; otra contenida en el documento público 1016, con superficie de

6,652.54 metros cuadrados que limita al Norte en 82.76 metros con Sara M. Castañeda y Rubén Vidal; al SUR en 75.77 metros con Silvio A. Hernández Inurreta; al ESTE en 84.73 metros con camino de acceso y al Oeste en 86.00 metros con Raúl Ojeda Garrido; otorga DRAAISA, S.A. de C.V., inscrito el día 02 de febrero de 1989 a folios del 4363 al 4371 del Libro de duplicados volumen 113, según escritura pública 10719 de la Notaría número tres, quedando afectado por dicho contrato el predio 79,377, folio 177, volumen 308; Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO de las dos fracciones de terreno del predio "La Trinidad" ubicado en la Ranchería La Lima, municipio Centro, Tabasco, descritas en el proemio de la demanda; así mismo demanda al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO y OFICINAS DE CATASTRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, manifestando bajo protesta de decir verdad que por lo que hace a los demandados Maricela Betancourt Sabatini, y/o quien resulte propietario de las dos fracciones de terreno del predio "La Trinidad" ubicado en la Ranchería La Lima, Municipio Centro Tabasco, descritas en el proemio de la demanda, desconoce el domicilio en que pueden ser notificados y emplazados a juicio; por lo que hace al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, deberá ser notificado en el edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Narciso Roviroza, segunda planta, colonia Centro de Villahermosa Tabasco; y las oficinas de catastro en el edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Paseo de la Sierra y Centenario de Juárez, colonia Reforma, de Villahermosa, Tabasco.- RECLAMANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- De Marcela Betancourt Sabatini, demanda el reconocimiento y aceptación de que siendo posesionario de los predios en el proemio de la demanda descritos, desde hace más de 14 años, en forma interrumpida, sin manifiesta u expresa inconformidad de los supuestos propietarios, en

calidad de dueño, cumple con lo dispuesto por el Código Civil vigente para el estado de Tabasco, para obtener en su favor la prescripción positiva "Usucapión" de todos y cada uno de los predios cuyos datos se citan en el proemio de la demanda, de los que detenta la posesión como uno solo. 2.- El reconocimiento y aceptación de todos y cada uno de los supuestos propietarios de los predios cuyos datos se citan en el proemio del escrito de demanda, que siendo poseionario de dichos predios con más de 14 años de uso, trabajo y aprovechamiento para su sustento, sin interrupción alguna y mejoras realizadas en estos, sin que jamás se hayan manifestado interesados en ocupar, atender, rentas, ceder o habitar tales predios.- 3.- El reconocimiento y aceptación de los trabajos realizados, por tiempo mayor a 14 años, las mejoras realizadas en ellos, la ocupación física, pacífica, continúa y pública, de cada uno de los predios descritos en el proemio de esta demanda por cada uno de los supuestos propietarios. 4.- El reconocimiento de haber adquirido legítimo derecho para acceder a la completa propiedad de todos y cada uno de los predios descritos en el proemio de esta demanda por cada uno de los supuestos propietarios y hacer otorgamiento de los documentos necesarios para el efecto.- 5.- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, demanda la cancelación de todas y cada una de las escrituras e inscripciones de todos y cada uno de los predios descritos en el proemio de su escrito a nombre de Maricela Betancourt Sabatini, y que en su lugar se inscriba como legítimo propietario de cada uno de los mismos al C. Jesús Becerra Moreno. 6.- Del mismo Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, se demanda que informe a este Juzgado a nombre de quien o de quienes aparecen registrados los predios que se describen en el proemio de la demanda, así como los datos registrales, medidas y colindancias de cada uno a efecto de posibilitar la constatación de sus datos.- 7.- De las oficinas de Catastro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, demanda la cancelación de las claves catastrales de los predios descritos en el proemio de este escrito, a nombre de los C.C. Maricela Betancourt Sabatini, y que en su lugar se asigne dichas claves catastrales a favor del C. Jesús Becerra Moreno y 8.- De todos y cada uno de los demandados se reclaman el reconocimiento y aceptación del actor como único y legítimo propietario de los predios descritos en el proemio de esta demanda.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación y hagan valer las excepciones y defensas que tuvieren.—

**TERCERO.-** En cuanto al emplazamiento de la C. MARICELA BETANCOURT SABATINI este se reserva, hasta que el promovente JESUS BECERRA MORENO acredite que la demandada es de domicilio ignorado.—

**CUARTO.-** Como lo solicita el promovente en su escrito inicial, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209 de la ley procesal de la materia, glrese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, se sirva inscribir preventivamente la demanda respecto de los bienes que pretende usucapir el actor y que describe en su escrito inicial, a fin de que se haga saber que los mismos se encuentran sujetos a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose adjuntar al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.—

**QUINTO.-** En cuanto a la solicitud hecha por el promovente en el punto nueve del capítulo de hechos, en el sentido de que se prevenga a los demandados que se abstengan de realizar anotaciones o movimientos de traslado de dominio, embargos o cédulas hipotecarias sobre los predios materia del litigio, dígaselo que no a lugar ya que no se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que dicha disposición es aplicable cuando se trata de bienes muebles o inmuebles no registrados y en el presente caso al encontrarse los bienes que pretenden usucapir inscritos ante el registro público debe estarse a lo acordado en el punto inmediato anterior.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de

Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 10 de marzo del año 2005, y se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 133/2005.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---**

Visto: La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JESUS BECERRA MORENO actor en la presente causa, con su escrito de cuenta y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de la demandada MARICELA BETANCOURT SABATINI, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones, sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Institución Federal Electoral (IFE), Sistema de Alcantarillado y Saneamiento (SAS), H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Estatal en Tabasco (IMSS) y Policía Estatal de Caminos; en consecuencia, ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada MARICELA BETANCOURT SABATINI, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha diez de marzo del dos mil cinco, por medio de edictos en el que deberá insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a ---

partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

**SEGUNDO.-** Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se generará y que se publique correctamente en los términos indicados.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA DEMANDADA Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 18 de septiembre del 2006. Conste.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 21844

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 844/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MILSEIS.- 1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de LAZARO DE LA FUENTE MANUEL REMEDIO; original de plano de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Patastal Segunda Sección, perteneciente a este Municipio; original de certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello original de recibido del oficio número CM/342/2004, de fecha dos de julio del año dos mil cuatro, signado por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio; original de contrato de donación celebrado entre JOSE LAZARO DE LA FUENTE e ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil uno; así como dos copias del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Patastal Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 01-01-80.30 has., (UNA HECTAREA, UNA AREA, OCHENTA CENTIAREAS Y TREINTA FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 248.30 metros, con LORENZO BROCA IZQUIERDO; AL SUR: 248.30 metros con ABIGAIL HERNANDEZ FLEITES; AL ESTE: 41.00 metros, con CARRETERA VECINAL; y AL OESTE: 41.00 metros con ABIGAIL HERNANDEZ FLEITES; 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos

vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes LORENZO BROCA IZQUIERDO Y ABIGAIL HERNANDEZ FLEITES, ambos con domicilios ampliamente conocido en la rancharía Patastal Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- 4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos EDILBERTO LOPEZ VELAZQUEZ, GUILLERMINA HERNANDEZ DE LA CRUZ y JOSÉ JESUS MAY HERNANDEZ,- 5.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al

Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.- 6/o.- Por último, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene al promovente ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, sito en la calle Hidalgo 302, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JACOB MARTINEZ ALCUDIA Y MANUEL REMEDIO LAZARO DE LA FUENTE; asimismo, designan como su ABOGADO PATRONO, al primero de los profesionistas antes citados, en términos de los artículos 84 y 85 del ordenamiento legal antes invocado, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que

represente al promovente en el asunto que nos ocupa, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

No. 21838

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

Que en el expediente número 207/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano RIGOBERTO RESENDEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos JUAN ANTONIO PETO Y JOSEFINA MARTINEZ ANTONIO, con fecha tres de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el acreedor reembargante no hizo manifestación alguna a la vista que se le mando dar en el punto SEGUNDO del auto de fecha once de octubre del año en curso y toda vez que la parte demandada no designo perito dentro del término que señale el artículo 577 del Código de procedimientos civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, por lo que en consecuencia de lo anterior esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a -

pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado JUAN ANTONIO PETO, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Privada sin nombre, de la "Villa Parrilla" del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, según perito ubicado en la calle Carlos Alberto Madrazo Becerra número doscientos cincuenta, en Villa Parrilla, de esta Ciudad, constante de una superficie de 246.06 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.72 metros con MANUELA GUZMAN, AL SUR 13.02 metros con JOSE DEL C. VIDAL COLORADO, AL ESTE 19.00 metros con CARMEN VIDAL GUZMAN Y AL OESTE 17.40 metros con JUAN ANTONIO PETO, documento que fue debidamente otorgado mediante escritura pública número 5,254, del volumen número 50, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del extinto señor licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número catorce, que contiene el Contrato de Compraventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 10743 del libro general de entradas, a folios 39602 al 39604 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio 76617 folio 167 del libro mayor volumen 297 y al cual se le fijó un valor comercial de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos de fecha 03 de Noviembre de 2006.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 21845

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 1515/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DENNIS ALBERTO PRIEGO JIMÉNEZ, Endosatario en procuración de HERMELINDO SOLIS JIMENEZ, en contra de SATURNINO SANCHEZ SOBERANO Y OTRA, con fecha quince de Noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista. La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HERMELINDO SOLIS JIMENEZ con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a exhibir copia certificada de la escritura pública del bien inmueble embargado en este juicio, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como también lo solicita el ocurso en su escrito de cuenta, y visto los avalúos emitidos por los INGENIEROS JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Y ALFONSO GARCIA PEREZ, peritos designados de la parte demandada y terceros en discordia, respectivamente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio del avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados SATURNINO SANCHEZ SOBERANO y MARIA DE LOS SANTOS GOMEZ DE SANCHEZ, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio Sub/urbano ubicado en Camino Carrizal del Municipio del Centro, con una superficie de 223.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 13.18 metros con propiedad del vendedor, AL SUROESTE 13.25 metros con Camino a Carrizal, AL NOROESTE 17.6 metros con

Gobierno del Estado y AL SURESTE 17.78 metros con propiedad que se reserva el vendedor AQUILES GOMEZ CUPIDO, y al cual se le fijó un valor comercial de \$625,250.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON AQUIEN ACTUA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No. - 21851

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

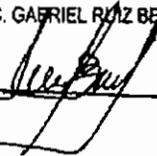
JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERACRUZ

EN LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE No. 626/99-II JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ALBERTO DÍAZ PINEDA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. DANIEL RUIZ HERNÁNDEZ, APODERADO GENERAL DE BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) EN CONTRA DE JORGE ZURITA RUIROSA Y ALMA BASSO GARCÍA DE ZURITA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADOS, SOBRE EL PAGO DE PESOS Y ETC. POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS SE ORDENO SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA LOS BIENES INMUEBLES OTORGADOS EN GARANTÍA CONSISTENTES EN: UNO.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADA EN LA AVENIDA SAN JERÓNIMO NUMERO QUINIENTOS DOS, LOTE DE TERRENO FC UNO, DE LA MANZANA DOS, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS CONSTAN EN AUTOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, BAJO EL ASIENTO 47, FOJA 39, TOMO 175, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN NOVENO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1981, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$8,859,167.40 M.N. (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS TRES CUARTAS PARTES DE DICHA CANTIDAD DOS.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADA EN LA AVENIDA VEINTISIETE DE FEBRERO NUMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DEL FRACCIONAMIENTO ATASTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, CON SUPERFICIE DE MIL SETECIENTOS NOVENTA PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS CONSTAN EN AUTOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA TABASCO BAJO EL NUMERO 7025, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 25410 AL 25426 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, DE FECHA 18 DE JULIO DE 1991, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 38051, FOLIO 175 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 147. VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$1,700,000.00 M.N. UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL DESIGNADO Y QUE SERVIRÁ COMO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS TRES CUARTAS PARTES SOBRE DICHA CANTIDAD SEÑALÁNDOSE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DICHA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL RECINTO DEL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VERACRUZ, VER. UBICADO EN INDEPENDENCIA NÚMERO 950 TERCER PISO ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- SE CONVOCAN POSTORES QUIENES PARA INTERVENIR DEBERÁN DEPOSITAR PREVIAMENTE ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC EN LA FICHA AUTORIZADA POR ESTE JUZGADO, EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE INTERESEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 418 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO DE COMERCIO, QUEDANDO LOS AUTOS A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SE IMPONGAN DE LOS MISMOS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA CIUDAD Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE VILLAHERMOSA TABASCO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA CIUDAD Y POR EXCEPCIÓN EN DÍAS NATURALES EN EL PERIÓDICO EL DICTAMEN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EL PERIÓDICO EL EXCELSIOR QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.- SE EXPIDE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERACRUZ, VER.

LIC. GABRIEL RUIZ BELTRÁN.



No.- 21847

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**ELIAS PEREZ MORALES**, promovió un juicio relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **496/2006**, con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se ordeno la publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO** ubicado en el Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco, de una Superficie de **951.75 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS)**, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias: Sigüientes, **AL NORTE: 23.00 metros con CALLE CIRCUNVALACIÓN, AL SUR: 24:00 metros con ARMANDO ó AMADO PEREZ BRAVO, AL ESTE 40:00 metro con PEDRO GARCIA S. ISABEL GARCIA S. Y MARTÍN GARCIA S. AL OESTE: 41.00 metro con RUBEN PEREZ HERNÁNDEZ, REBECA PEREZ HERNÁNDEZ Y GASPAR PEREZ JIMÉNEZ.** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto el día siete del mes de Diciembre del año dos mil seis, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARÍA JUDICIAL DE AQUEL**

**LICDA. JUANA DE LA CRUZ OLAN**



No. 21850

**VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**

**PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 65/2006, relativo al juicio en la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Licenciado Agustín Cruz Domínguez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en contra de los CC. Patricia Salvador de la Cruz, en calidad de Deudora y José Clotilde Sosa y Manrique, en calidad de Obligado Solidario, con fecha treinta y uno de octubre del dos mil seis, se dictó el siguiente auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.**-----

---Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el apoderado general de la parte actora Licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

---1.- Predio urbano ubicado en la esquina que forman la calle Francisco Trujillo Gurría y Guadalupe Salvador, número 641, de la colonia José María Pino Suárez antes Tierra Colorada de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de (CIENTO DOCE METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, (diez metros) con propiedad de Ramón Salvador de la Cruz; al SUR (ocho metros ochenta centímetros) con propiedad de Jazmín Salvador de la Cruz; al ESTE, (doce metros con el lote nueve); y al OESTE, (doce metros) con la calle Guadalupe Salvador, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el número 8012 del libro general de entradas a folios del 49,909 al 49,912 del libro de duplicados volumen 125, afectando el predio número 151,271 a folio 71 del libro mayor volumen 597.---

---Asignándole a dicho predio un valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es decir la cantidad de

\$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

---SEGUNDO.-Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de enero de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo acordó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Guadalupe Villanueva Jiménez, secretaria judicial quien certifica y da fé.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC.. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ

1-2

No.- 21848

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAÍSO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 508/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, PROMOVIDO POR MARTA GERÓNIMO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE HERNILDA GONZÁLEZ ALEJANDRO Y RICARDO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ LUIS FLORES BURELOS, con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono de la ejecutante MARTA GERÓNIMO SÁNCHEZ y como lo solicita, con fundamento en los artículos 427 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, designado por la parte actora, en virtud de la mínima diferencia que existe entre el valor pericia asignado por éste y el perito designado en rebeldía de las parte demandada, Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, por ser coincidentes.-----

Segundo. Asimismo, a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico y construcción ubicado en la **Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricárdez; al este dos medidas de 75.00 metros con camino vecinal, (vía pública) y 220.00 metros con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89; quedando afectado por dicho embargo los predios números 11494 y 19967 a folios 09 y 223 de los libros mayores,

volúmenes 51 y 84 respectivamente; valuado en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.

Tercero. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades" o "Avance", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil siete, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.— DOY FE.

~~EL SECRETARIO JUDICIAL~~

C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.



No.- 21852

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 0578/2003, relativo al juicio de SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ROSA TRINIDAD OSORIO, A BIENES DEL EXTINTO ALBERTO PEREZ TRINIDAD, que con fechas veinte de mayo del presente año y veinte de octubre del año dos mil tres, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Vista: La cuenta secretarial que antecede se provee:  
PRIMERO: Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA TRINIDAD OSORIO, con su escrito de cuenta, recibido el día dieciséis del presente mes y año, mediante el cual se le tiene haciendo sus manifestaciones, y en cuanto a lo que solicita en el mismo, referente a que se acuerde favorable su petición hecha valer en el párrafo segundo de su escrito recibido en este juzgado el día nueve de enero del presente año, dígaselo que no ha lugar a premiar favorable su petición, toda vez que no es el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: En base al informe rendido por el ingeniero JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en su oficio de fecha primero de abril del presente año, se advierte que la ciudadana MARLENE SILVAN PEREZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III Y 139 FRACCIÓN II DEL Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificarle el auto de fecha veinte de octubre de dos mil tres, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de la Federación y en otro de los de mayor circulación en el estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este H. Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente notificada y empezará a correr

a partir del día siguiente el término de tres días para que produzca su contestación ante este juzgado, advertida que de no hacerlo se le declararán perdidos los derechos para hacerlo tal como lo estableció el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede se provee.  
PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA TRINIDAD OSORIO, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, consistentes en: Una copia debidamente certificada del acta de defunción a nombre de ALBERTO PEREZ TRINIDAD, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, una copia debidamente certificada del acta de matrimonio celebrado entre los ciudadanos ALBERTO PEREZ HERNANDEZ Y ROSA TRINIDAD OSORIO, expedida por el oficial del Registro Civil de Huimanguillo, Tabasco, una copia debidamente certificada del acta de defunción a nombre de ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, expedida por el Oficial 01 del registro civil de esta misma ciudad, original de la escritura número 12, 424, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, expedida por el Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público número dos, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del extinto ALBERTO PEREZ TRINIDAD, quien falleció el día

veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, a consecuencia de A).- DESTRUCCIÓN DE CENTROS NERVIOSOS SUPERIORES, B).- POR TRAUMATISMO DIRECTO.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1655, 1658, 1661, 1687 y demás relativos del Código Civil en relación a los numerales 616, 617, 618, 620, Fracción I, 621, 625, 626, 630, 632, 636, 640, y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad, así como al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, la intervención que por ley le compete.

TERCERO: Gírese atento oficio al ciudadano director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y encargado del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen si en las dependencias a su cargo existe testamento otorgado por el autor de la mortual a favor de persona alguna.

CUARTO: Por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 626 del Código Adjetivo de la Materia, désele la intervención que las leyes fiscales le asignen al receptor de rentas de esta localidad, quien es el representante del fisco, de esta ciudad y de domicilio ampliamente conocido.

QUINTO: Requírase a la promovente ROSA TRINIDAD OSORIO para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, proporcione a este juzgado el domicilio exacto de la ciudadana MARLENE SILVAN PEREZ, a la que hace alusión en el punto tercero el capítulo de derechos de su escrito inicial de demanda, que en este acto se provee, para

efecto de hacerle del conocimiento de la antes citada, la radicación del presente juicio, para que si a sus derechos conviene promueva lo que en derecho corresponda.

SEXTO: Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho de Gestiones Judiciales profesionales sito en la calle Revolución número 297 Colonia Pueblo Nuevo de esta misma ciudad, y autorizando para que en mi nombre y representación las reciban y escuchen al Licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA Y/O A LA CIUDADANA JULIETA BASURTO HERNANDEZ, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban toda clase de documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez primero civil de primera instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CARDENAS, TABASCO A 07 DE MAYO DEL 2004

ATENTAMENTE  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 21849

**DIVORCIO NECESARIO**

EDICTOS: LUIS ARTURO GUILLEN CALASICH  
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

Expediente número 1028/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por Alicia León Aguilera en contra de Luis Arturo Guillén Calasich, en siete de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

---Visto:- La razón secretarial o de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana ALICIA LEON AGUILERA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de prevención de fecha veintiuno de agosto de dos mil seis y toda vez que ya han sido girados los oficios a las diversas dependencias ordenados en el punto segundo del auto antes detallado, por lo que en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

---SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ALICIA LEON AGUILERA, con su escrito de demanda y anexos que se detallan en el punto primero del auto de prevención de veintiuno de agosto de dos mil seis, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de LUIS ARTURO GUILLEN CALASICH, de quien se ignora su domicilio.---

---TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24 fracción VIII, 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 fracción III, 132, 135 fracción II, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

---CUARTO.- Toda vez que en autos obra la constancia exhibida por el Apoderado de Teléfonos de México, S.A. de C.V., recibido el cuatro de septiembre del dos mil seis; el oficio número VE/RFE/72999/06 signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, recibido el cinco de septiembre del dos mil seis; la constancia

exhibida por el Apoderado Legal de la Comisión Federal Electoral, recibido el siete de septiembre del dos mil seis; los oficios número DAJ/1144/06 signado por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET y oficio número 2801264100/1105 signado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, recibidos en ocho y nueve de septiembre del dos mil seis; el oficio número UJ/0867/2006 signado por la Titular de la Unidad Jurídica del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) recibido en trece de septiembre del dos mil seis; el oficio número DA/1610/2006 signado por el Director de Administración, Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, recibido en dieciocho de septiembre del dos mil seis; el oficio número 2801264100/1239 signado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social recibido en diez de octubre del dos mil seis; todos manifestado que en una búsqueda minuciosa en sus registros que llevan a su cargo se advierte que no se encontró dato alguno de LUIS ARTURO GUILLEN CALASICH; sin que sea óbice lo manifestado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido de que se encontró antecedentes laborales de LUIS ARTURO GUILLEN CALASICH, dado de baja con fecha 27 de marzo del 2003, en virtud que dichos datos son anteriores a los hechos que refiere la actora en su demanda; por lo tanto se advierte que LUIS ARTURO GUILLEN CALASICH es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que debará dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apreciado que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

---QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígaselle que éstas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

—SEXTO.- La promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Maida número 107, colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Virgilio Martínez Rivera, Carlos Alberto Córdova Salvador, Rosalinda Contreras de la O., José de Jesús Caballero Domínguez, María Eugenia Velázquez Villareal, Ernesto Ocaña Cruz, Ernesto Enrique Cortés Montalvo, Jorge Luis Collado Ramírez y Oscar Eduardo Martínez Rivera, designando como sus Abogados Patronos a los dos primeros profesionistas antes mencionados, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este Juzgado se advierte que dichos profesionistas tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de cédulas, mismos que se tiene como Abogados Patronos para los efectos legales correspondientes. —

—Notifíquese personalmente y cúmplase. —

—Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Claudia Zapata Díaz, Juez Tercero de lo Familiar de

Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Aura Cristel Veites Hernández, que certifica y da fe. —

—SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. —

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ

1-2-3

No.- 21853

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00430/2006,  
RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DEL EXTINTO DONATO MORALES MÁRQUEZ,  
PROMOVIDO POR JEHÚ GONZÁLEZ GONZÁLEZ y  
ROOSBELT MORALES GONZÁLEZ, EN FECHAS  
VEINTITRÉS DE MAYO Y SEIS DE NOVIEMBRES DEL  
AÑO ACTUA, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN  
PROVEÍDO QUE TEXTUALMENTE DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO VEINTITRÉS DEL AÑO  
DOS MIL SEIS. ....

- - - - Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda: - - - - -

- - - **PRIMERO:** - Se tiene por presentados a los ciudadanos **JEHU MORALES GONZALEZ Y ROOSEBELT MORALES GONZALEZ**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Original de una acta de defunción numero 285, copia certificada de dos actas de nacimiento, **JEHU Y ROOSEBELT** de apellidos **MORALES GONZALEZ**, original de constancia de domicilio ignorado, expedida por la delegada Municipal de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, copia certificada de la escritura publica numero 1217 MIL DOSCIENTOS DIECISIETE, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto **DONATO MORALES MARQUEZ**, quien falleció el día veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el tramos Federal Villahermosa-Cárdenas, frente a TIASA, H. Cárdenas, Tabasco, siendo su último domicilio en la calle Reyes Hernández número 547, centro de esta ciudad, a consecuencia de A) **DESTRUCCIÓN DE CENTROS NERVIOSOS SUPERIORES-TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO**, - - -

- - - **SEGUNDO:**- De conformidad con lo establecido en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655 fracción I, 1658, 1661, 1662, 1675, 1687, 1688 y relativos del código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción VI, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641, 642, 643, 644 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por radicada en este Juzgado la presente sucesión Intestamentaria; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. - - -

- - - **TERCERO:**- Gírese oficios al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, encargado del archivo General de Notarías, para que informen a este Juzgado si en esas Dependencias se encuentra depositada disposición testamentaria alguna otorgada por el extinto **PEDRO MENDEZ SÁNCHEZ**. - - -

- - - **CUARTO:**- Por otra parte, en virtud de que los denunciantes manifiestan en el punto tres de hechos de su escrito de denuncias que el extinto **DONATO MORALES MARQUEZ**, contrajo nupcias con la señora **MARIA RAMOS ALPUCHE**, en consecuencia, se les requiere para que dentro del **TERMINO DE TRES DÍAS HABILES** exhiban a este Juzgado la correspondiente acta de matrimonio, asimismo, proporcionen el domicilio de la persona antes mencionada para hacerle saber la radicación de esta causa, ya que de no hacerlo deberán promover conforme a derecho. - - -

- - - **QUINTO:** Por el momento no ha lugar señalar fecha y hora para llevar a efecto la correspondiente Junta de herederos, hasta en tanto se de cumplimiento al requerimiento hecho en el punto antes mencionado.-

- - - **SEXTO:** Téngase a los denunciantes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el **despacho de Gestiones Judiciales profesionales sito en la calle Revolución**

número 297, Colonia Pueblo Nuevo de esta localidad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban sus abogados **ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA Y/O YESENIA ROMERO ACOSTA Y/O LA CIUDADANA JULIETA BASURTO HERNÁNDEZ**, a quienes autorizan a demás a recibir toda clase de documentos, tomar apuntes y revisar el expediente, designando como abogado patrono al licenciado **ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA**, en términos del artículo 85 del Código Procesal civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** -----  
 --- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadana Licenciado **HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**-----

--- **Vistos.**- Lo de la razón secretarial, se Acuerda: ------

--- **ÚNICO.** Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado **ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA**, en su carácter de abogado patrono de los denunciados, dando contestación a la vista, en virtud de lo anterior, se presume que la Ciudadana **MARIA RAMOS ALPUCHE**, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II se ordena notificar la radicación de la presente sucesión, por **EDICTOS** que se ordenan publicar en un diario de mayor circulación y en el periódico oficial del Estado, por **TRES** veces de **TRES** en **TRES** **DÍAS**, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS** comparezca a este Juzgado a recoger las copias de la demanda y sus anexos y vencido dicho plazo en un término de nueve días hábiles posteriores que se contarán a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga; asimismo, se le requiere para que dentro del plazo que se le concede para manifestar, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado. Asimismo y con apoyo en el diverso 105 del Código Sustantivo Civil en vigor.-----

--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

--- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada **ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS**, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

--- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----  
- - LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU  
PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS  
CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL  
ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR  
CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES  
INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL  
DE H. CARDENAS, TABASCO. **A LOS DIECISÉIS DÍAS  
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.** -----



**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. HEDI PATRICIA ÁNGLES HERNÁNDEZ.**  
H. CARDENAS, TAB.

No.- 21854

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,  
TABASCO**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 656/2001, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, Endosatario en Procuración de CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA, en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, TERCERA LLAMADA A JUICIO, MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, con fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** En razón que de la revisión a los autos en que se actúa, se advierte, que mediante auto de fecha cinco de octubre del presente año, se ordeno entregar a la ciudadana **MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON**, la cantidad de \$4,825.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N), amparada con el recibo de depósito con número de folio 1782, de fecha veintiuno de agosto del dos mil uno, el cual había sido depositada por la antes citada, para intervenir en la subasta realizada en la presente causa en calidad de postor, sin embargo, desprendiéndose del proveído de fecha tres de abril del año dos mil dos, que a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, se le tuvo por perdido el derecho sobre la cantidad consignada, en virtud de que no dio cumplimiento al punto **PRIMERO** resolutivo del auto aprobatorio de remate de fecha treinta de agosto del dos mil uno, ordenándose aplicar dicha cantidad por concepto de indemnización, por partes iguales al ejecutante y al ejecutado conforme a lo ordenado en el auto de fecha tres de abril del dos mil dos, visible a foja cuatrocientos noventa del tomo I del expediente en que se actúa, **se deja sin efecto legal alguno**, lo proveído en el citado auto de fecha cinco de octubre de dos mil seis, en consecuencia **gírese Oficio a** la Tesorería, del Poder Judicial del Estado de Tabasco, adjuntando copia del presente proveído, para que cancele el deposito solicitado por este Juzgado mediante auto de fecha cinco de octubre del año en curso y que fuera



MACUSPANA, TABASCO

comunicado a través del oficio numero 2615/II/2006, de fecha nueve de octubre del presente año.

**SEGUNDO.** Ahora bien, advirtiéndose del computo secretarial visible a foja noventa y tres vuelta de autos, que ninguna de las partes dio contestación a la vista ordenada mediante el punto **SEGUNDO** del auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio Aplicable, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

**TERCERO.** En consecuencia, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, se advierte que ambos coinciden en el valor comercial del Inmueble, por lo que esta juzgadora, **aprueba** los dictámenes rendidos por ambos peritos, ya que el dictamen exhibido por los mismos, detallan las características del Inmueble, resumen de valores, consideraciones previas a la conclusión, y el valor comercial del predio embargado.

**CUARTO.** Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado **TOMAS ZACARIAS ROSADO**, endosatario en Procuración del ciudadano **CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA** con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, en concordancia con el numeral 436 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: **CINCUENTA POR CIENTO** del Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Tomas Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **304.48 metros cuadrados** localizados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: **27.10 metros** con **ANGELINA DE LOURDES M**; Al Sur dos medidas: la primera **9.00 metros** y la segunda de **11.30 metros** con la calle Tomas Garrido Canabal; al Este: **17.70 metros** con calle Oscar Bocanegra y al Oeste **6.30 metros** con la calle Tomás Garrido Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de **ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA**, según número **24.435**, folio **154** volumen **101**, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de **\$210,300.00 (DOS CIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, y siendo que lo que se remata es el **cincuenta por ciento**, siendo el valor comercial de esa parte **\$105,150.00 (CIENTO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**, con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, quedando la cantidad de **\$94,635.00**

(NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra tal monto del bien que se remata.

**QUINTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de **\$9,463.50 (NUEVE MIL CUATROS CIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N).**

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada **ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ROSELIA CORREA GARCIA**, que autoriza y da fe. Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL,  
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,  
DEL DISTRITO JUDICIAL, DE MACUSPANA, TABASCO.



MACUSPANA, TAB.

No.- 21856

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO  
CENTRO

**AL PUBLICO EN GENERAL :**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **257/2002**, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **SILVERIO ANTONIO LÓPEZ**, EN CONTRA DE LA **CIUDADANA PASTORA AGUILAR CADENA**; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

**ACUERDO : 23/NOVIEMBRE/2006.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE VEINTITRÉS DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Como lo solicita el ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, actor en el presente juicio, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha Dieciocho de Septiembre del presente año.

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con sujeción del acuerdo antes mencionado:

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA BUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

**ACUERDO : 18/SEPTIEMBRE/2006.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE DIECIOCHO DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:



**PRIMERO:** Se tiene al ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, actor en el presente juicio, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes nuevos, se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.

**SEGUNDO:** Por otra parte y en virtud que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora, Acreedor Reembargante y en Rebeldía de la demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por el Acreedor Reembargante, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

**TERCERO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** únicamente la parte alicuota que le corresponda a la demandada PASTORA AGUILAR CADENA, el ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 210 Colonia Tercera del Aguila en ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 185.92 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 18.50 Metros con FERNANDO PERALTA; **AL SUR** 18.50 Metros con JOSÉ JIMÉNEZ; **AL ESTE** 10.05 Metros con propiedad de BARTOLO COLORADO PÉREZ y **AL OESTE** 10.05 Metros con la Calle Venustiano Carranza, Inscrito bajo el número 7094 del Libro General de Entradas a Folios del 25,854 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectando por dicho contrato el Predio Número 48,390 Folio 240 del Libro Mayor Volumen 188, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$542,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematara un bien Inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Siete días del mes de Diciembre de Dos Mil Seis**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretaría Judicial.

Lic. Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 21841

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 73/2002, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVISION PARCIAL DE LA COSA COMUN, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, promovido por LUIS OROPEZA ARPAIZ, ASTERIO OROPEZA ARPAIZ Y NARCISO FELIPE OROPEZA ARPAIZ, en contra de CLEBER OROPEZA ARPAIZ, RICARDO CARMEN, BLANCA, GEORGINA DE APELLIDOS OROPEZA OCAÑA, JUAN JOSE OROPEZA CASTILLO, HILDA TORRES SANCHEZ, LUIS ANTONIO ZURITA OROPEZA, ABRAHAM ISAAC ZURITA OROPEZA, JOSE MANUEL ZURITA OROPEZA, JUAN OROPEZA OCAÑA Y AURISTELA OROPEZA ARPAIZ, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.-----

---Vista la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio 2952 de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, signado por la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Sexto de lo Civil mediante el cual remite sin diligenciar, el exhorto número 69/2006, deducido de la presente causa, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al actor LUIS OROPEZA ARPAIZ, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a solicitar que se ordene notificar la sentencia definitiva a la demandada GEORGINA OROPEZA OCAÑA, por una sola vez en el Periódico Oficial y en otro diario de circulación en el Estado, lo anterior por los motivos que detalla en su recurso; por lo que atendiendo a la solicitud expresada por el actor, y de la revisión minuciosa efectuada a los autos, de la que se desprende que a la citada demandada GEORGINA OROPEZA OCAÑA, no se le ha podido notificar a sentencia definitiva en los domicilios señalados tal y como se evidencia en los exhortos que fueron enviados para tales efectos, en consecuencia, y para no violentar garantía legal alguna a la demandada, tal y como lo peticiona el actor, se ordena notificar la sentencia definitiva a la demandada GEORGINA OROPEZA OCAÑA, mediante publicación por una sola vez de un

extracto de la sentencia en el periódico oficial y en otro diario de entre otros de los de mayor circulación del lugar del proceso, lo anterior acorde a lo establecido por los numerales 139 fracción III, 229 fracción IV y 331 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el entendido que el plazo para interponer la apelación será de treinta días a partir de la fecha en que se haga la publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SCERETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

## PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada y es competente el Juzgador que falla.-----

SEGUNDO.- La parte actora representada por LUIZ OROPEZA ARPAIZ, probó los elementos constitutivos de su acción y los demandados CLEVER OROPEZA ARPAIZ Y JOSE MANUEL, ABRAHAM ISAAC Y LUIS ANTONIO ZURITA OROPEZA, no justificaron sus excepciones; mientras que BLANCA OROPEZA OCAÑA, CARMEN OROPEZA OCAÑA, GEORGINA OROPEZA OCAÑA, HILDA TORRES SANCHEZ, RICARDO OROPEZA OCAÑA Y GUADALUPE DEL CARMEN ZURITA OROPEZA representante de la parte demandada AURISTELA OROPEZA ARPAIZ, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, mientras que JUAN OROPEZA OCAÑA se allanó a la misma.-----

TERCERO.- Se condena a la parte demandada CLEVER OROPEZA ARPAIZ, GUADALUPE DEL CARMEN ZURITA OROPEZA representante de la sucesión de AURISTELA OROPEZA ARPAIZ, así como a BLANCA OROPEZA OCAÑA, CARMEN OROPEZA OCAÑA, JUAN JOSE OROPEZA CASTILLO, RICARDO OROPEZA OCAÑA, HILDA TORRES SANCHEZ Y GEORGINA OROPEZA OCAÑA, a la división parcial de la cosa común respecto del predio ubicado en la esquina que forman las calles Sarlat y Guadalupe Victoria de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 1,118.07 (mil ciento dieciocho punto setenta metros cuadrados, bajo los siguientes

linderos y colindancias; Al Norte con calle Independencia, Al Sur con calle Sariat, Al Este con calle Victoria y al Oeste con propiedad de los hermanos OCAÑA, misma propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 2,258 del Libro General de Entradas afectándose el predio 814 folio 68 del Libro Mayor volumen 5, conforme quedó precisado en los incisos A), B), C), y D) del considerando séptimo de esta resolución y que se apegó al acuerdo que llevaron a cabo los copropietarios de la cosa común mediante testimonio notarial número 1,011 en términos de lo dispuesto por el artículo 391 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de conformidad con el diverso artículo 1,069 del Código Civil vigente en la entidad.-----

CUARTO.- Asimismo se condena a los demandado al pago de gastos y costas incluyendo gastos profesionales, los cuales deberán ser tomados en cuenta respecto del valor de la parte alícuota que le corresponda a cada demandado, a excepción del demandado JOAQUIN OROPEZA OCAÑA, quien se allanó a la demanda.

QUINTO.- Gírese mediante oficio atento exhorto al Juez competente en turno de lo Civil de Primera Instancia, de la ciudad de Mérida Yucatán, para los efectos de que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique y haga del conocimiento de la demandada GUADALUPE DEL CARMEN ZURITA OROPEZA, quien es la representante en este Juicio de AURISTELA OROPEZA ARPAIZ, quien era conocida también como AURISTELA OROPEZA ARPAIZ VDA. DE ZURITA, AURISTELA OROPEZA DE Z., AURISTELA OROPEZA DE ZURITA, AURISTELA OROPEZA A. DE ZURITA, sobre el fallo emitido en esta fecha por este Tribunal en el domicilio ubicado en: C.20 FX 19 Diag Y 19 A Diag 269, FRACC. JARDINES DEL NORTE C.P. 97138, Municipio de Mérida, estado de Yucatán debiéndosele conceder el término procesal que señala nuestra legislación en caso de inconformarse con el mismo.-----

SEXTO.- De igual forma gírese mediante oficio, atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de

que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique y haga del conocimiento de los demandados RICARDO OROPEZA OCAÑA, CARMEN OROPEZA OCAÑA, BLANCA OROPEZA OCAÑA, GEORGINA OROPEZA OCAÑA, JUAN JOSE OROPEZA CASTILLO, HILDA TORRES SANCHEZ, en los siguientes domicilios; al primero, ubicado en la calle Revolución número 105, interior tres colonia Segunda del Aguila de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a Carmen y Blanca de apellidos Oropeza Ocaña y Juan José Oropeza Castillo, en el mismo domicilio ubicado en la Tercera cerrada de Guarumo número 104, colonia dieciocho de marzo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a Georgina Oropeza Ocaña, con domicilio, el ubicado en la calle Jalapa número 112 fraccionamiento Villahermosa, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y por último Hilda Torres Sánchez, en el domicilio ubicado en la calle Rosales Número 242 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndosele conceder el término procesal que señala nuestra legislación en caso de Inconformarse con el mismo.-----

SEPTIMO.- Hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para inconformarse con la presente Resolución.

OCTAVO.- Háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, archívese como asunto total y legalmente concluido.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DIARIO DE ENTRE OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DEL LUGAR DEL PROCESO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LICDA. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

No. 21821

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EXPDIENTE CIVIL NUMERO 00688/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROSA ALVAREZ DE RAMOS Y/O ROSA ALVAREZ RINCÓN, CON FECHA VEINTE SE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentada ROSA ALVAREZ DE RAMOS Y/O ROSA ALVAREZ RINCÓN, con su escrito de cuenta dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de septiembre del presente año dentro del plazo señalado; en consecuencia téngase por presentada a la promovente y documentos que acompañan consistentes en: oficio número DF/SC/445/06 de fecha 25 de agosto del año 2006; un contrato de compra venta celebrado por ATIKLANO RAMOS SÁNCHEZ (VENDEDOR) Y ROSA ALVAREZ DE RAMOS (COMPRADOR); una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; una Carta de Radicación expedida por el delegado Municipal de la Ranchería Pedregalito, primero sección de esta ciudad; una copia el carbón de manifestación catastral; dos recibos de pagos de impuesto predial y dos tarjeta de pago de impuesto predial rústico, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Pedregalito de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 26-35-00 Hectáreas (VEINTITRÉS HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO

AREAS, Y CERO CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 639.00 metros con el Ejido José María Pino Suárez (SANTANA RAMOS HERNÁNDEZ) y con JOSE LUIS DE LA FUENTE; AL SUR 463.00 Metros con JOSE MORALES; AL Este 395.00 metros con TIBURCIO COLLADO SÁNCHEZ; y al Oeste 381.03 metros con el ejido JOSE MARIA PINO SUAREZ (SANTANA RAMOS HERNANDEZ).-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

**TERCERO.-** Aperciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por

medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal de H. Ayuntamiento.-----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes SANTANA RAMOS HERNÁNDEZ Y JOSE LUIS DE LA FUENTE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Ejido JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ a 200 metros de la Escuela Secundaria del lugar y los señores TIBURCIO COLLADO SÁNCHEZ Y JOSE MORALES, tienen su domicilio en la Ranchería Pedregalito a 1 kilómetro antes de llegar al Poblado de la Ranchería, perteneciente a este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de-----

este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MARCOS JUÁREZ DE LA CRUZ, DOMINGO CRUZ LOPEZ Y ADRIAN CAMAS VALENCIA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 207 de la calle Pedro C. Colorado de esta ciudad, así como para recibir toda clase de documentos en su nombre al Licenciado ALCIDES ESCOLÁSTICO PALMA y/o ISIS ATENEA ESCOLÁSTICO PALMA designado al primero de los antes mencionados como su Abogado Patrono, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista, cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMÉZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----CONSTE.---

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMÉZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21843	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 308/2003 .....	1
No.- 21840	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 041/2004.....	3
No.- 21846	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00324/2006 .....	4
No.- 21842	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 133/2005 .....	6
No.- 21844	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 844/2006 .....	9
No.- 21838	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 207/2006 .....	11
No.- 21845	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1515/1994.....	13
No.- 21851	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 626/99-II .....	14
No.- 21847	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 496/2006.....	15
No.- 21850	VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 65/2006 .....	16
No.- 21848	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO EXP. 508/2000 .....	17
No.- 21852	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 0578/2003 .....	19
No.- 21849	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1028/2006 .....	21
No.- 21853	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00430/2006 .....	22
No.- 21854	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 656/2001 .....	26
No.- 21856	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2002 .....	29
No.- 21841	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 73/2002 .....	32
No.- 21821	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00688/2006 .....	34
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.